GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

# RESOLUCION DIRECTORAL

## N°00814 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2022.

**VISTO:**

El Memorando N°001345-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 29 de diciembre del 2022, Informe Nº 053-2022-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEPS, de fecha 28 de diciembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 37º de la precitada Ley indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y demás que proceden atendiendo la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

# RESOLUCION DIRECTORAL

## N°00814 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2022.

sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1–Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa al **CENTRO DE SALUD DE ZARUMILLA - NIVEL I-4**, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 20, 21 y 22 de diciembre del 2022, habiendo aprobado con un puntaje de 97.45% como consta en el Informe del Visto;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº00222-2022-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR del 25 de marzo del 2022, a través del cual el Director Regional de Salud Tumbes, aprobó la "Política de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Tumbes";

Que, mediante Resolución Directoral Nº00600-2022-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR del 20 de setiembre del 2022, el Director Regional de Salud Tumbes, conforma el Comité de Lactancia Materna;

Que, mediante la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en **Art. 17°. - Eficacia anticipada del acto administrativo.** 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo al Informe Nº 053-2022-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEPS, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita acto Resolutivo de **CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ZARUMILLA NIVEL I-4 COMO ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, DE LA NIÑA Y EL NIÑO**;

Que, mediante Memorando N°001345-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

# RESOLUCION DIRECTORAL

## N°00814 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2022.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -** **CERTIFICAR,** el **CENTRO DE SALUD DE ZARUMILLA - NIVEL I-4, COMO ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, DE LA NIÑA Y EL NIÑO,** promoviendo y protegiendo la lactancia materna, con una vigencia de 03 años, con eficacia anticipada por el periodo del día 22 de diciembre del 2022 al 21 de diciembre del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO. -** **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Dr. Kommell Velntimilla Gonzalez Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

RVGS/DGO
VHS/DEAJ
DFSM/DEGyDRH
EHM/DEAJ
Transcrita para los fines a:
Interesados ( )
OCI ( )
PROMSA
Archivo.